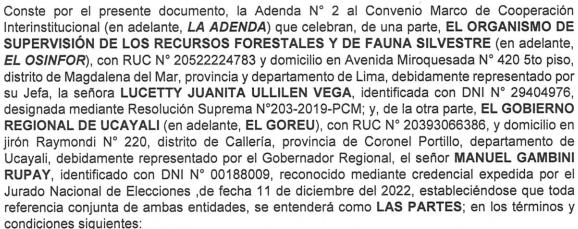




ADENDA N° 2 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE SUPERVISIÓN DE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE - OSINFOR Y EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI



#### **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 17 de mayo de 2019, LAS PARTES suscribieron el Convenio Marco de Cooperación interinstitucional (en adelante, EL CONVENIO), con un plazo de vigencia de tres (3) años. Asimismo, la Cláusula Décima del CONVENIO, establece que cualquier modificación de los términos y compromisos deberá realizarse a través de una Adenda.
- 1.2. Con fecha 6 de mayo de 2022, LAS PARTES suscribieron la Adenda N° 1 al CONVENIO, con el objeto de prorrogar el plazo de vigencia por tres (3) años adicionales; asimismo, modificar la Cláusula Octava respecto a los Coordinadores Interinstitucionales.

# CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DE LA ADENDA

2.1. Modificar las Cláusulas Tercera y Cuarta de **EL CONVENIO** primigenio, quedando redactadas de la siguiente manera:

# "CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

EL CONVENIO tiene por objeto formar una alianza estratégica entre LAS PARTES para el ejercicio eficaz, eficiente, moderno y articulado de la función de fiscalización referido a los títulos habilitantes emitidos por la Autoridad Regional Forestal y Fauna Silvestre, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, promoviendo y fomentando mecanismos de coordinación, encargos de acción conjunta; así como, el uso y aplicación de las tecnologías de la información que garanticen la interoperabilidad de la información, y el desarrollo de acciones orientadas al fortalecimiento de capacidades en el marco de sus competencias.

#### CLÁUSULA CUARTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

LAS PARTES asumen los siguientes compromisos para el cumplimiento del objeto de EL CONVENIO:

- 4.1. Promover, compartir y transferir el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) como soporte a los procesos e iniciativas de ejecutadas por LAS PARTES, en el marco de competencias y funciones; referidos a gestión de la información, seguimiento y monitoreo, e implementación de herramientas tecnológicas, entre otros.
- 4.2. El **OSINFOR** se compromete a transferir metodologías y experiencias en la implementación de sistemas integrados de gestión, para los procesos a cargo de la Autoridad Regional Forestal y Fauna Silvestre (en adelante, **la ARFFS**) a cargo del **GOREU**, tales como aquellos vinculados a la trazabilidad de los productos forestales y de fauna silvestre; asimismo, la implementación



















- de las metodologías y experiencias transferidas quedará a cargo del GOREU y se desarrollará de acuerdo a la Cláusula Quinta de EL CONVENIO.
- Diseñar y aplicar estrategias de formación, asistencia técnica e intercambio de experiencias, 4.3. para lograr la formalización de pequeños productores (CUSAF1), el fortalecimiento de las comunidades nativas y campesinas (Compensación de Multas, entre otros), así como el cumplimiento de obligaciones a cargo de los titulares de títulos habilitantes en materia forestal y de fauna silvestre.
- Intercambiar información institucional referida a planes, proyectos y actividades a cargo de LAS 4.4. PARTES, en especial la referida a los títulos habilitantes emitidos por la ARFFS, como la oferta y demanda de madera en la Región Ucayali, para el desarrollo del estudio: "Estimación del índice y porcentaje de tala y comercio de madera ilegal en el Perú", a cargo del OSINFOR.
- Realizar acciones de apoyo, asesoramiento, acompañamiento técnico y legal, para el cumplimiento de las actividades fiscalización a cargo de LAS PARTES, a través de supervisiones conjuntas o por encargo de gestión.
- LAS PARTES se comprometen a evidenciar a través de los medios de comunicación 4.6. correspondientes los logros obtenidos como resultado de las acciones conjuntas realizadas por ambas entidades.
- 2.2. Incorporar la Cláusula Décima Sexta a EL CONVENIO primigenio, quedando redactada de la siguiente manera:

### "CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES se comprometen a luchar contra la corrupción en todas sus formas mediante la aplicación de sus respectivos Códigos de Ética o Conducta y de conformidad con las leyes y reglamentaciones aplicables.

### CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN

LAS PARTES ratifican las cláusulas establecidas en EL CONVENIO, los cuales permanecerán inalterables, salvo en aquello que haya sido explícitamente modificado mediante la presente Adenda.

En señal de conformidad y aceptación de las condiciones y los términos de EL CONVENIO, LAS PARTES suscriben en dos (02) ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de DUCAUPA.... a los 09. días del mes de FED... del 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Manuel Gambini Rupay

MANUEL GAMBINI RUPAY Gobernador Regional

Gobierno Regional de Ucayali

Y JUANITA ULLILEN Jefa

Organismo de Supervision de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre



